

ACORDADA
222

AÑO
2020

En San Miguel de Tucumán, a 28 días de marzo de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de Excma. Corte que suscriben, y

VISTO:

Las presentaciones realizadas por el Juez de Ejecución en lo Penal, Dr. Roberto Guyot; la Resolución N°4/20; la comunicación de Superintendencia de fecha 26 de marzo del corriente y la nota del Ing. Julio Rodríguez Rey de fecha 27 de marzo del corriente; y

CONSIDERANDO:

I. Que en las concretas y excepcionales circunstancias derivadas de la situación de emergencia sanitaria declarada en todo el país con motivo de la pandemia de coronavirus (COVID-19), el Poder Judicial de Tucumán viene prestando el servicio de justicia, a cargo de todos sus magistrados y magistradas de los tres centros judiciales, en el marco y de acuerdo a disposiciones oportunamente dictadas.

Específicamente, esta Corte Suprema de Justicia decidió, a través de Acordada N° 211/20 del 16 de marzo de 2020, "I.- DECLARAR un asueto extraordinario por razones sanitarias en el ámbito del Poder Judicial de Tucumán desde el día 17/3/20 hasta el día 31/3/20 inclusive, con suspensión de plazos procesales y administrativos. En ese marco, solo se tramitarán asuntos de urgente despacho o que por su naturaleza no admitan postergación, con atención en horario restringido de 8 a 12 hs. en las tareas y con los alcances considerados. II.- DISPONER que todo el personal judicial no afectado expresamente en esta Acordada se encontrará disponible a las necesidades del servicio y a la eventualidad de su convocatoria, y deberá permanecer en estado de guardia pasiva. III.- LIMITAR el acceso a los edificios del Poder Judicial solo a las personas que deben cumplir actuaciones procesales y/o administrativas concernientes a este asueto

extraordinario, a cuyo efecto la guardia policial controlará los ingresos. Con tal fin se deberá exhibir la credencial que acredite identidad y los documentos (citaciones, notificaciones o trámites de urgencia) que justifiquen la concurrencia a los edificios del Poder Judicial. IV.- DISTRIBUIR por intermedio de Secretaría Administrativa de manera permanente insumos sanitarios (alcohol en gel, jabón antibacterial, repelente, entre otros) a las oficinas en las que se trabaje en este asueto extraordinario. V.- ESTABLECER que en la Corte Suprema de Justicia, Secretarías y restantes unidades dependientes de ésta, se establecerá un sistema de guardias rotativas, con participación del titular o funcionario a cargo y la mínima cantidad de agentes que éste disponga. VI.- DESIGNAR a los/as Magistrados/as y Funcionarios/as que deberán tramitar las cuestiones que se declaren de urgente despacho o que por su naturaleza no admitan postergación desde el 17/3/20 hasta el 31/3/20: (...) JUZGADO DE EJECUCION PENAL 17 al 31 Juez: Roberto Eugenio Guyot, Secretario Julio Rodriguez Rey. (...) VII.- INVITAR al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Pupilar y de la Defensa a adoptar las medidas que estime pertinentes, en función de los lineamientos aquí establecidos y en un marco de criterios comunes de aplicación”.

Incluso, definió, en virtud de Acordada N° 217 del 17 de marzo de 2020, “I.- ENCOMENDAR a los y las magistrados/as que tengan planteos o cuestiones referidas a personas privadas de libertad que conformen el grupo de riesgo ante el Coronavirus (COVID-19), a darles trámite prioritario. II.- ENCOMENDAR a los y las magistrados/as el uso de medidas tecnológicas cuando fuera necesario y posible, a fin de evitar traslados que pongan en riesgo de contagio a los internos. III.- SOLICITAR a la autoridades competentes y en forma conjunta la adopción de las medidas que surjan como necesarias para la prevención, control y protección del Coronavirus (COVID-19) en el contexto de encierro, en resguardo del derecho a la salud de las personas privadas de libertad”.

Finalmente, determinó, mediante Acordada N° 219 del 19 de marzo de 2020, "I. INDICAR a los agentes del Poder Judicial de Tucumán afectados en Acordada 211/20 que deberán cumplir sus funciones en los asuntos allí previstos a través de los medios tecnológicos disponibles evitando la circulación y concurrencia a las sedes del Poder Judicial, desde las 00 horas el 20 de marzo hasta las 24 horas del 31/3/2020. II. EXCEPTUAR de lo previsto en el punto anterior aquellas cuestiones extremadamente graves que por su naturaleza exijan su actuación de manera presencial en forma excepcional, supuesto en el que el/la magistrado/a convocará al personal indispensable. III. INSTRUIR a la Secretaría de Superintendencia a fin de que habilite líneas telefónicas para atender los casos previstos en la presente acordada. IV. ESTABLECER que las comunicaciones a las líneas previstas deberán realizarse vía whatsapp en el horario de 8 a 12 hs., debiendo indicarse las razones de la urgencia, fuero y causa si existiera, nombre del/la solicitante y número telefónico de contacto. V. DISPONER la inmediata publicación y difusión de esta acordada a través de la Dirección de Comunicación Pública y de los medios de comunicación a nivel provincial".

IV. En el marco precedentemente enunciado, esta Corte considera conveniente, a los fines de la adecuada prestación del servicio de justicia en los casos de urgente despacho o que por su naturaleza no admitan postergación, y en los términos y modalidad arriba indicados, modificar la designación del Dr. Roberto E. Guyot establecida por Acordada N° 211/20, en el sentido de que mientras dure el período de asueto extraordinario allí previsto será la Excm. Cámara en lo Penal, de Apelaciones en lo Penal de Instrucción, Correccional, de Menores y Abigeato designada para el mismo período, quien cumpla las funciones del Juzgado de Ejecución Penal, tribunal que contará con la estructura y los recursos humanos propios del área respectiva.

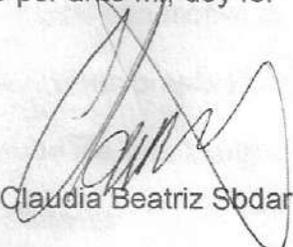
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán y con la expresa conformidad del señor Vocal Decano, Dr. Antonio Daniel Estofán, ausente de la provincia;

ACORDARON:

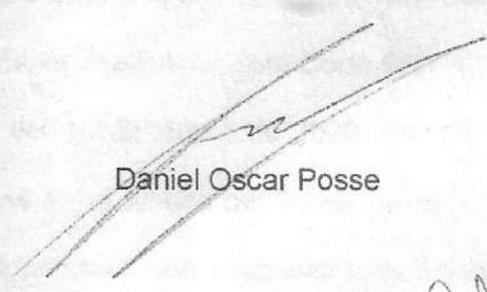
I. **MODIFICAR** la designación del Dr. Roberto E. Guyot establecida por Acordada N° 211/20, en el sentido de que mientras dure el período de asueto extraordinario allí previsto será la Excm. Cámara en lo Penal, de Apelaciones en lo Penal de Instrucción, Correccional, de Menores y Abigeato designada para el mismo período, quien cumpla las funciones del Juzgado de Ejecución Penal, tribunal que contará con la estructura y los recursos humanos propios del área respectiva.

II. **NOTIFÍQUESE** con urgencia.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-



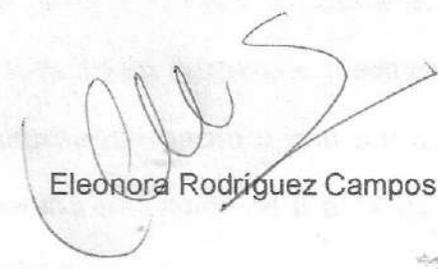
Claudia Beatriz Sbdar



Daniel Oscar Posse

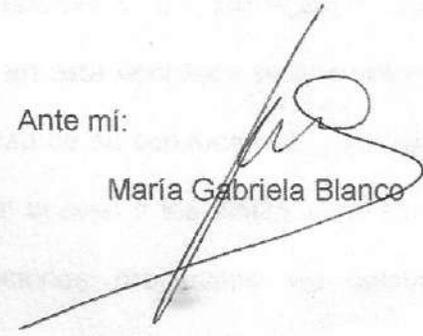


Daniel Leiva



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:



María Gabriela Blanco